



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49
Email: secscritsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRÓNICO No.159
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310303420220014502	Verbal	CLARA MARCELA ARDILA LOPEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001220300020220246200	Laudo Arbitral	VISTATLANTIC S.A.S	CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS AROUITECTONICOS SAS	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310302120160005801	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS	ELIZABETH MURCIA BUITRAGO	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	JAIME CHAVARRO MAHECHA
11001310301520210030201	Ejecutivo Singular	GYR ENERGY SAS	ESTUDIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ESINCO SPA SUCURSAL COLOMBIA Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA
11001310302920200034903	Verbal	AMCOIN SAS	AG INSTITUTE CIRUJIA PLASTICA RECONSTRUCTIVA Y SALUD ESTETICA IPS SAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RICARDO ACOSTA BUITRAGO
11001220300020230096600	Verbal	ARS NOVA CONTRUCCIONES S.A.S	MARIA ANDREA DIAZ LEYVA	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	STELLA MARIA AYAZO PERNETH
11001310302119990065405	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	RODRIGO PEREZ YOSA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	STELLA MARIA AYAZO PERNETH
11001310302620100025001	Ordinario	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO JUAN XXIII	PEDRO ESCOBAR Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	STELLA MARIA AYAZO PERNETH

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 26/09/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 26/09/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

P